



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2004**

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO, D^a MARÍA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, y D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 2004.**

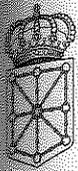
El Sr. Presidente pasa la palabra al Sr. Concejale Delegado de Hacienda y éste explica que debido a la necesidad de ajustar el presupuesto a lo largo del año, se trae a aprobación este segundo expediente de modificaciones presupuestarias, dando lectura a las modificaciones propuestas.

El Sr. García Arellano, como portavoz del G.M.U.P.N. inicia su exposición indicando que una vez más los "paladines de la legalidad" tienen que aplicarse para ellos mismos, los improperios que aplicaban a otros, en tiempos no muy lejanos. Recrimina la gestión realizada por el actual equipo de gobierno con las mismas palabras que utilizaban sus componentes, cuando eran grupos de la oposición, indicando que aún siendo el presupuesto una previsión de gasto, esto no justifica que primero se realice el gasto y luego se tramite la modificación, siendo ello consecuencia de una pésima planificación en los presupuestos. Se refiere al informe de intervención dando lectura textualmente del mismo, en la parte que hace

referencia a que las desviaciones de gasto son en su mayor parte consecuencia de una carencia de programación previa, reiterándose la necesidad de observar las normas contables y presupuestarias a la hora de realización de los gastos, señalando la importancia de la correcta programación de gastos e inversiones a realizar durante el ejercicio. Indica que estos hechos ponen al equipo de gobierno al borde de la legalidad. Recrimina al Sr. Bienzobas el cambio de criterio con respecto a las horas extras de cuando era oposición, indicando que ha sido una constante del Sr. Concejal Delegado de Hacienda las continuas críticas y ataques de todo tipo hacia la realización de horas extras por la brigada municipal. Que siendo parte del Equipo de Gobierno se comprometió a que mientras fuese concejal de Hacienda las horas extras no pasarán del máximo legal permitido por la Ley, y que la realidad ha sido la superación del límite hasta tal punto de llegar a aumentar en más de un doscientos por ciento el importe previsto para horas extras de brigada. Indica que no pueden estar de acuerdo con semejante incoherencia y avanzan su voto en contra a pesar de que con otras partidas que se plantean pudieran estar de acuerdo.

El Sr. Bienzobas señala que hay partidas que no se han podido planificar, como es el caso de gastos de notario, registro y abogados, porque no se pensaba que el Ayuntamiento iba a ser condenado a pagar 64.000 €. Contesta al Sr. García Arellano, indicando que tiene razón por la incoherencia que ha podido demostrar en el tema de las horas extras, señalando que es un asunto que para el 2005 habrá que estructurarlo, planificarlo y evitar las horas extras, indicando que ya se están tomando medidas, para solucionar el problema de planificación. Aclara que la incoherencia del concejal no significa que sea incoherente la aprobación de estas partidas, ya que si los trabajadores han realizado las horas, esto ha sido porque han sido necesarias, porque ha habido actividades. Entiende que sería conveniente que no se vote en contra porque se esté en contra del concejal, sino porque se esté en contra de las partidas, ya que en las otras partidas la oposición también estaban de acuerdo y votar en contra de todas sería incoherente. Manifiesta que sigue siendo coherente en sus planteamientos, ya que entiende que no se pueden hacer tantas horas extras, y en el presupuesto de 2005, volverá a plantear el máximo de las horas legales permitidas, porque siempre habrá situaciones que requieran de los trabajadores unas horas extraordinarias. El Sr. García señala, que como ha pasado otras veces, mientras exista una sola partida con la que estén en contra, la coherencia es votar en contra. Con respecto a la partida de gastos de abogados, y refiriéndose a la condena de la casa de la calle Tajadas, aclara que unas sentencias se ganan y otras se pierden, y le parece que utilizar la sentencia políticamente es una bajeza, ya que se hizo lo que se tenía que hacer y volvería a hacerlo, en tanto que vale más la vida de un ciudadano que lo que valga una sentencia. Indica que además de las horas extras, ha habido bastantes gastos ejecutados antes que la modificación presupuestaria. Avanza que aunque el Concejal de Hacienda pretenda reducir las horas extras, se volverán a sobrepasar, y concluye preguntándose que si antes no valía, porqué va a valer ahora. El Sr. Bienzobas aclara con respecto a la sentencia, que el actual equipo de gobierno planteó un recurso contra la sentencia porque estaban de acuerdo con la actuación municipal, y entendían que la sentencia era injusta, y en ningún momento ha planteado que la actuación del Ayuntamiento ha sido errónea, sino que la partida no era previsible e insiste que intentará por todos los medios que las horas extras se reduzcan al mínimo volviendo a pedir el voto a favor de las partidas porque no son incoherentes. El Sr. García se congratula de que en voz alta se diga que se está de acuerdo con la Sentencia porque lo que se ha dado a entender públicamente es otra cosa y se alegra del cambio de actitud del Concejal de Hacienda.

El Sr. Alcalde cierra el punto, indicando que el debate se podía haber tenido en Comisión pero no se hizo. Puntualiza que por todos es conocida la dificultad de erradicar las horas extras, y que él mismo recurrió la Sentencia, sin entrar sobre si se hicieron bien o mal la



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 20656

cosas, pero entiende que no es justo que un juez castigue por tirar una casa en ruinas. El Sr. García aclara que la casa se cayó. El Sr. Presidente insiste en que se cayó un trozo y se tiró el resto, y concluye indicando que con respecto a las horas extras tienen razón, pero que es muy difícil evitarlas.

Pásase el asunto a votación resultando siete votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y seis votos en contra (G.M.U.P.N.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas veintidós, veintinueve de noviembre y nueve de diciembre de dos mil cuatro,.

SE ACUERDA,

PRIMERO: aprobación de los siguientes suplementos de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL GASTO	EUROS
112121300	Reparación maquinaria y utillaje	14.000
112122002	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
112122602	Publicidad y propaganda	6.200
112122603	Gastos de notarios, registros y abogados	80.000
131121201	Mantenimiento local Servicios Sociales	3.000
131416004	Derrama Montepío y ayuda familiar	10.000
143213004	Horas extras brigada fija	12.000
143213101	Personal eventual brigada	68.000
143213104	Horas extras brigada eventual	20.000
14222101	Mantenimiento de colegios	5.000
144422701	Limpieza extraordinaria	6.000
14512022632	Semana de arte barroco	12.000
14522021201	Mantenimiento instalaciones deportivas	16.000
1453012260705	Actividades fiestas de San Miguel	6.000
1453012260713	Orquestas fiestas virgen del Villar	7.000
14530221201	Mantenimiento plaza de toros	5.000
161322608	Recaudación agencia ejecutiva	7.000
		280.200

Todo ello financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA REQUERIR A LA UTE ERRI-BERRI VII, LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA OBRA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Presidente explica que el asunto ya ha sido debatido en la Comisión, indicando las actuaciones realizadas hasta al momento.

El Sr. García avanza que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, se adoptó acuerdo de notificar a la contrata UTE ERRIBERRI VII el informe del arquitecto técnico D. José Luis Golvano Blanco, iniciándose expediente para requerir a la UTE ERRI-BERRI VII la corrección de las deficiencias que se adjuntaban en el apartado tercero de reparaciones del informe del Sr. Golvano, dándole un plazo de un mes para comenzar las obras y tres meses para terminarlas, con apercibimiento de que transcurrido el plazo sin la correcta ejecución de las mismas se ejecutarán por el Ayuntamiento con cargo al aval depositado a estos efectos. En el mismo sentido se concedía a la contrata un plazo de diez días para que alegue lo que estime oportuno, y en caso de no presentar alegaciones entender que el cómputo del plazo para el inicio de las obras será el día siguiente al del final del periodo de alegaciones.

RESULTANDO que en el mismo punto se acordó notificar a la empresa SAS el informe del Arquitecto Técnico Sr. Golvano y el de D. Domingo Merino Merino para que alegue lo que considere procedente en el plazo de diez días.

RESULTANDO que con fecha uno de octubre Antonio Vaillo y Daniel en representación de S.A.S. presenta alegaciones correspondientes y también con fecha uno de octubre presenta las alegaciones la contrata UTE Erri-Berri VII.

RESULTANDO que de las mencionadas alegaciones se dio traslado a D. José Luis Golvano Blanco.

CONSIDERANDO que no puede admitirse la alegación presentada por UTE Erri-Berri VII cuando argumenta que la obra no está en plazo de garantía puesto que el actual Alcalde D. Ramón Jiménez González no pudo suscribir el acta de recepción en fecha doce de diciembre de dos mil dos puesto que no había tomado posesión del cargo, y si lo pretendido hubiera sido dotar de efectos anteriores a la recepción así se hubiese hecho constar en el acta.

CONSIDERANDO que la no emisión por parte de la dirección de obra del informe que describiera la totalidad de los daños, no puede condenar a la Administración propietaria de la obra a no ejercer el derecho de garantía sobre la obra en cuestión, ni puede liberar a la adjudicataria de cumplir con su obligación de ejecutar la obra en condiciones, máxime cuando la dirección de obra reconoce en sus alegaciones que la constructora "tiene pendiente de rematar adecuadamente las instalaciones construidas".



CONSIDERANDO que procede admitir la alegación presentada por la contrata en el sentido de que las instalaciones eléctricas del campo de fútbol de entrenamiento no fueron objeto del contrato y por lo tanto no procede requerir su reparación.

CONSIDERANDO el segundo informe emitido por el Sr. Golvano Blanco con fecha veintiséis de noviembre del corriente en el que se ratifica en las irregularidades y problemas observados en el primer informe.

CONSIDERANDO el artículo 6.8 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forman parte del contrato de ejecución de la obra, así como el artículo 107 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día catorce de diciembre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la UTE Erri-Berri VII en el expediente para requerir la corrección de las deficiencias que se adjuntaban en el apartado tercero de reparaciones del informe del Sr. Golvano, a excepción de la argumentación realizada sobre las instalaciones eléctricas del campo de fútbol de entrenamiento en tanto que no forma parte del objeto del contrato.

SEGUNDO: Conceder a la empresa UTE Erri-Berri VII, el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito para comenzar las obras descritas en el informe emitido con fecha veintiséis de noviembre por el Sr. Golvano y tres meses para terminarlas, con apercibimiento de que transcurrido el plazo sin la correcta ejecución de las mismas se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento con cargo al aval depositado a estos efectos en el importe correspondiente y el resto se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio.

TERCERO: Trasladar a la empresa UTE Erri-Berri el informe emitido con fecha veintiséis de noviembre por el Sr. Golvano dónde se especifican las partidas cuya reparación es necesaria y la valoración de las mismas.

CUARTO: Trasladar a la empresa S.A.S. Estudio de Estrategias Arquitectónicas S.L. el informe emitido con fecha veintiséis de noviembre por el Sr. Golvano dónde se especifican las partidas cuya reparación es necesaria y la valoración de las mismas y el presente acuerdo.

3.- RENUNCIA DE D. FÉLIX BIENZOBAS AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO.

El Sr. Presidente da cuenta del escrito presentado por D. Félix Bienzobas Lázaro renunciando al régimen de dedicación parcial reconocido en Sesión Plenaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil tres, por motivos laborales y con efectos uno de enero de dos mil cinco.

Antes de levantar la sesión el Sr. Presidente desea Felices Pascuas a todos los asistentes.

Y siendo las veinte horas, veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

